

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los encendidos periódicos.

Real orden de 6 de Abril de 1889.

Se publica los 105 días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugeni (Q. D. G.), continúan en esa Corte sin novedad en su imponente salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido con fecha 27 del actual nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Cubas, Montejo de la Sierra, El Vellón y Perales de Tajuña, respectivamente, a D. Félix Zarza Tejedor, don Juan de Mata Andrés Sánchez del Real, D. Máximo González Villa y D. Francisco del Fresno Sánchez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 31 de Octubre de 1906. — El Jefe de la Sección, Miguel Perales.

557.—72.

Diputación provincial

Sesión de 6 de Octubre de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amfrola, Barranco, Cortina, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Monterroso, Montoya, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pélis y Sánchez.

Abierta la sesión a las doce menos diez minutos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José María Benito Moreno y con asistencia de los señores que arriba se expresan, fué leída el Acta de la anterior, siendo aprobada.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizándola para prescindir del requisito de la subasta al realizar

las obras necesarias para reparar los desperfectos causados por los temporales en la carretera de Chinchón a Perales, por Morata de Tajuña.

Quedó también enterada con satisfacción, de un oficio del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, manifestando el agrado con que ha visto dicho Centro los acuerdos tomados por la Comisión provincial, para dar cumplimiento a la Real orden de 5 de Junio de 1905, sobre organización de la enseñanza en las Escuelas del Hospicio.

Orden del día

Dada cuenta de la Memoria de la Comisión provincial, el Sr. Mesa de la Peña solicita quede por dos ó tres sesiones sobre la Mesa, para que los señores Diputados puedan estudiarla convenientemente.

El Sr. Fernández Morales pide que pasen a las Comisiones respectivas los asuntos de la Memoria para someterlos después de informados a la Diputación.

El Sr. Fernández de la Vega considera muy acertado que quede la Memoria sobre la Mesa por dos ó tres sesiones; pero se opone a que pase a informe de las distintas Comisiones, porque sería hacer a la Comisión provincial de inferior condición a las otras.

El Sr. Buendía se adhiere a lo expuesto por el Sr. Fernández de la Vega, añadiendo que al discutir la Memoria puede resolverse en todo caso que pasen a las Comisiones los asuntos en que se estime necesario su informe.

Queda acordado que la Memoria quede por dos sesiones sobre la Mesa.

Es aprobado el dictamen proponiéndola para la plaza de Maestro del taller de pintura del Hospicio a don José Chaves Marín, en virtud de la propuesta del Tribunal.

Dáse cuenta del dictamen proponiendo denegar la pretensión del ex Practicante D. Nicolás Sáinz para reingresar en el Cuerpo de Alumnos internos.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta, como ya ha hecho anteriormente, su criterio de que la Comisión de Personal debe limitarse a hacer las propuestas de personal, previo el informe sobre su conveniencia de las demás Comisiones, por lo que pide que se retire, para que pase a la Comisión de Beneficencia este dictamen, lo mismo que el que figura con el núm. 9 en el Orden del día.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre de la Comisión de Personal, dice que no tiene inconveniente en que quede sobre la Mesa ó pase a la Comisión de Beneficencia, añadiendo que se trata de un asunto informado ya por el Decano, y que conforme al Reglamento, sólo puede concederse la excedencia para el servicio de las armas, caso que no comprende al Sr. Sáinz, por cuyo motivo no puede reingresar en el Cuerpo.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que no discute el caso concreto, si no que sólo quería dejar bien sentada la competencia y la jurisdicción de la Comisión de Beneficencia para lo futuro.

Quedó aprobado el dictamen con las manifestaciones del Sr. Pérez Calvo.

Quedó sobre la Mesa el dictamen proponiendo denegar la petición de D. José Camacho para desempeñar interinamente la plaza de Ayudante del Gabinete electroterápico del Hospital provincial.

Son aprobados los dictámenes proponiendo admitir la dimisión al Alumno interno D. Germán Martínez.

Denegar la pretensión de los señores D. José y D. Trinidad Espinosa, para ser nombrados Jefes clínicos honorarios.

Aceptar la renuncia al Peón Caminero D. Justo Montero.

Aceptar la petición del Alumno interno Sr. Azcárate, concediéndole prórroga para la toma de posesión.

El Sr. Pérez Calvo pide que pase a informe de la Comisión de Beneficencia el dictamen proponiendo denegar la petición del Jefe clínico honorario, D. Armando de Udaeta, para que se le nombre encargado de las Salas de operaciones y arsenales de la Casa de Maternidad.

Queda retirado por la Comisión de personal.

El Sr. Pérez Calvo pregunta si el empresario de la Plaza de Toros, ha ingresado en las arcas de la Diputación el importe del trimestre actual, y cuánto debe del anterior; somete a la consideración del Sr. Presidente y de la Corporación, si ha llegado el momento de nombrar Presidente definitivo de la Diputación; desea saber, porque a pesar del tiempo transcurrido desde su nombramiento, no se ha dado posesión de su destino al Jefe de la Sección de Cuentas Sr. Carnicer, y por último, ruega al Sr. Presidente, que averigüe cuál es el criterio de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, respecto a la fijación del Con-

tingente provincial y que haga gestiones oportunas para que el Sr. Gobernador no apruebe el presupuesto municipal que ahora se discute, sin que en él figure la cantidad debida del Contingente.

El Sr. Presidente manifiesta que el arrendatario de la Plaza de Toros no ha terminado el pago del trimestre venidero en último de Septiembre, habiendo entregado hoy 6.000 pesetas más á cuenta, añadiendo que había firmado la comunicación para la Comisión de Beneficencia, dando cuenta de no haberse verificado el pago completo.

Respecto al segundo punto, dice que en la próxima sesión figurará en el Orden del día la elección de Presidente.

En cuanto al Contingente provincial correspondiente al Ayuntamiento de esta corte, dice que no tiene noticia oficial de la cantidad señalada en el presupuesto municipal, prometiendo enterarse y dar cuenta, á ser posible, en la sesión próxima.

El Sr. Fernández de la Vega, contestando á una de las preguntas del Sr. Pérez Calvo, dice: que ignora las causas fundamentales por las que el Sr. Carnicer no ha tomado posesión de su destino, añadiendo que la Comisión provincial ha obrado con arreglo á la Ley y Reglamento, y no sabe más si no que con sujeción á los preceptos legales, el acuerdo lo debe ejecutar el Sr. Gobernador, dentro del plazo determinado, pasado el cual, el referido acuerdo deberá ser firme. Pero como la Autoridad gubernativa no lo ha ejecutado, la Comisión provincial no ha podido poner en posesión de su destino al Sr. Carnicer.

El Sr. Pérez Calvo dá las gracias por las contestaciones que se le han dado, en cuanto al asunto relativo al arrendamiento de la Plaza de Toros; reconoce que la Comisión provincial ha trabajado con celo, que nunca se aplaudirá bastante, pero por culpa de alguien esos trabajos han sido infructuosos, resultando que el arrendatario sigue adeudando 30.000 pesetas del trimestre anterior y 51.000 del corriente, no quedando á la Diputación otro camino que hacer públicas estas cosas, para que nadie ignore que si es culpa de algunos abastecedores no es culpa suya sino de alguien que está por encima de ella. Propone á la Diputación acuerde un voto de gracias para la Comisión provincial por las gestiones practicadas y resultados ob-

tenidos, para que reconociera el señor Niembro la deuda que contrajo con la Diputación con motivo de la corrida de Beneficencia última.

Se congratula de que en la sesión inmediata venga al Orden del día la elección de Presidente, saliendo ya de la situación anómala en que está la Diputación.

Respecto á lo del Contingente provincial, manifiesta que sus indicaciones no tenían otro fin que impedir ocurra lo de años anteriores, que cuando la Diputación discute sus presupuestos, el Ayuntamiento de Madrid tiene ya aprobados los suyos y escudándose con esa aprobación gubernativa no hay medio de que consigne las cantidades que debe consignar.

Por último, hace constar su más solemne protesta porque á un empleado nombrado con todos los requisitos legales, mediante una votación reñidísima, en 4 de Julio, se encuentre ahora, casi á mediados de Octubre, sin haber tomado posesión de su destino.

Seguidamente, y por unanimidad, se acordó conceder un voto de gracias á la Comisión provincial por las gestiones hechas para llevar á efecto el cumplimiento del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros.

El Sr. Montoya entiende debía también preguntarse á la Diputación respecto á los otros puntos tratados por el Sr. Pérez Calvo, y por su parte se adhiera á la protesta formulada por aquél Sr. Diputado.

El Sr. Amírola hace algunas consideraciones respecto á la facultad que tienen las Diputaciones, y en su representación sus Presidentes, para los nombramientos de empleados, tomas de posesión y autorización de sus títulos, y termina uniendo su protesta á la formulada por los anteriores señores Diputados.

Los Sres. Sánchez y Mesa de la Peña se adhieren á la protesta.

El Sr. Presidente manifiesta que la protesta constará en Acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levántose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y los Sres. Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Sesión de 10 de Octubre de 1906

Señores que asistieron:

Fernández de la Vega (Presidente accidental), Benito Moreno (Presidente), Buendía (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amírola, Argente, Barranco, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Fernández Morales, García Gordo, Goitia, Ibarra, Monterroso, Ochoa, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Raboso, Sánchez y Yáñez.

Abierta la sesión, bajo la presidencia accidental de D. Manuel Fernández de la Vega, á las once y media de la mañana, con asistencia de los señores que arriba se expresan, se dió lectura al Acta de la anterior, y fué aprobada.

Orden del día

Leído un oficio en el que el Sr. Benito Moreno presenta la renuncia del cargo de Vicepresidente de la Diputación, ésta acordó admitirla.

Asimismo la Corporación acordó á propuesta del Sr. Bernad, conceder un voto de gracias á D. José María Benito Moreno, por el celo é inteligencia con que ha desempeñado el cargo de Vicepresidente.

Seguidamente, y conforme á los artículos 65 de la ley Provincial y concordantes del Reglamento, se procedió

á la elección de Presidente de la Corporación en votación secreta por papeletas.

Verificada la votación, resultó haber tomado parte en ella 22 Sres. Diputados.

Hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. José María Benito Moreno, 21 votos.

Papeletas en blanco, una.

En vista del resultado de la votación quedó proclamado Presidente de esta Diputación, D. José María Benito Moreno, quien previa invitación del señor Presidente accidental, pasó á ocupar la Presidencia, tomando posesión de su cargo.

Procedióse á continuación á elegir Vicepresidente de la Corporación, conforme al art 65 de la Ley orgánica y disposiciones reglamentarias.

Verificada la votación por papeletas y hecho el escrutinio, apareció haber tomado parte en la misma 23 Sres. Diputados, dando el siguiente resultado:

D. Sixto Pérez Calvo, 23 votos.

En virtud de este resultado, quedó proclamado Vicepresidente de la Corporación D. Sixto Pérez Calvo.

El Sr. Yáñez manifestó que por motivos de salud no había podido llegar á tiempo para tomar parte en la elección de Presidente, pero deseaba constar su voto al lado de la mayoría.

El Sr. Presidente dijo constarían en Acta sus manifestaciones.

Seguidamente da las gracias á los señores Diputados por haberle elegido, y les ruega que sigan prestándole el concurso que le han dispensado en el tiempo que ha desempeñado interinamente la Presidencia.

El Sr. Pérez Calvo ofrece seguir trabajando con ahínco por los intereses provinciales desde el puesto que se le ha conferido; agradece la elección de que ha sido objeto, y ruega al Sr. Presidente que vele por los intereses provinciales, se preocupe de todo lo que se refiere á la Ordenación de pagos y de que se alijeren en lo posible las cargas provinciales, contando desde luego para todo ello con la cooperación de sus compañeros.

El Sr. Pérez Magnán, en nombre del distrito de Navalcarnero al que representa, juntamente con el Sr. Benito Moreno, felicita á éste por la elección que en su favor ha recaído.

El Sr. Presidente agradece las anteriores manifestaciones y reitera sus propósitos de cumplir siempre dentro de la Ley y del deber los deberes que el cargo le impone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levántose la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman los Sres. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretarios, Buendía y Mesa de la Peña.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal durante el próximo año de 1907, bajo el tipo total calculado en 86.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteador por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano,

consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.800 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.600 pesetas que les será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Diciembre de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de las doce á las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 7.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de papel, cartulina y cartones, para la Imprenta Municipal durante el próximo año de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tantos enteros por ciento (en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

493.—69.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de fundición de hierro y bronce para los servicios de Parques y Jardines y Fontanería-Alcantarilla, desde 1.º de Enero de 1907, al 31 de Diciembre de 1910.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación

alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 26 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

495.—69.

Alcalá de Henares

El padrón de carruajes lujos formado para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de ochos días, para que cuantas reclamaciones sobre el mismo puedan presentarse.

Alcalá de Henares 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio García Rincón.

499.—69.

Aldea del Fresno

Bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, de diez á doce de mañana, en la Casa consistorial, la subasta de los derechos de consumos y sale esta localidad durante el próximo año de 1907.

Lo que se anuncia al público llamando á licitadores.

Aldea del Fresno 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.

550.—71.

Batres

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para este día, por el aprovechamiento de los pastos de los de invierno del Soto Endrinal, de los Propios, con 200 reses lanaras, bajo tipo de 200 pesetas, se anuncia otra segunda subasta que se celebrará en esta Casas Consistoriales, el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de adjudicación que han servido para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando á licitadores.

Batres 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Pompa.

527.—70.

Campo Real

Los padrones de edificios y solares y el de contribuyentes de impuesto de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1907 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de ocho días y el segundo por quince días, en cumplimiento de los efectos reglamentarios.

Y igualmente lo están para conocimiento de los licitadores y cuantas personas lo deseen, los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública licitación, durante el año expresado, de los arbitrios de la Plaza del Mercado, Matadero, puestos públicos, ambulantes y el de pesas y medidas, cuyas subastas se han señalado para el día 11 del próximo mes de Noviembre, de once á una los tres primeros, y el 18 del mismo mes, y hora de las diez, el último, en estas Casas Consistoriales.

La hora para la terminación de dichas subastas la señalará el Presidente al principio de cada una.

Campo Real 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Ambrosio Prieto.

547.—71.

Cobeña

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, el día 31 del que cursa, se

anuncio para que durante los treinta días posteriores al en que aparecía el presente, insertado en el BOLETIN OFICIAL se oír en las instancias de los solicitantes a esta Alcaldía. El pueblo consta de 100 vecinos, y la dotación anual 990 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Cobena 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Víctor Sivit.—El Secretario, Salvador Hidalgo. 555.—72.

Colmenarejo

Con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, si la Superioridad no resuelve nada en contrario, el día 25 del próximo mes de Noviembre, de once de la mañana a una de la tarde, se celebrará en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, por pujas a la llana, subasta para el arrendamiento de los derechos y recargos que deyan-guen en este término municipal, durante el año 1907, todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa I.ª del Reglamento, y los aguardientes, alcoholes y licores, con facultad de libre venta, siendo la cuota del Tesoro 980 pesetas; el 3 por 100 de cobranza, 29.40 pesetas y el 100 por 100 de recargo municipal, 760 pesetas, que en junto hacen un total de 1.769.40 pesetas; la garantía necesaria para hacer posturas el 5 por 010 de esta cuota, y la fianza que ha de prestar el rematante, la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

Colmenarejo 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Gamella. 522.—70.

Colmenar Viejo

En la noche del 21 del actual, desaparecieron del sitio titulado «Valdeomas» de este término municipal, de la propiedad del vecino de esta villa, Jacinto García del Valle, dos caballerías asnales, cuyas señas son las siguientes:

Una burra de doce a trece años, pelo pardo, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal.

Un burro de dos años, pelo pardo, alzada regular, herrado de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal.

Lo que se anuncia para que llegado a conocimiento de las Autoridades, practiquen gestiones en busca del paradero de dichas semovientes, y caso de hallarlas le participen a esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Colmenar Viejo 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio García. 454.—67.

Corpa

El reparto de la contribución urbana de esta villa para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

También se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Corpa 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Laureano García. 513.—70.

Coslada

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1907, de esta villa y su término, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Coslada 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián de San Antonio. 511.—70.

El padrón de cédulas personales de esta villa y su término, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Coslada 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián de San Antonio. 519.—70.

Daganzo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el próximo año de 1907.

Daganzo 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Balbino Godínez. 544.—71.

El Alamo

El repartimiento de la contribución de urbana de este término, para el próximo año de 1907, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

El Alamo 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cazorla. 512.—70.

Guadalix de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, que ha sido formado, por la Junta pericial de esta villa, para el próximo año de 1907.

Guadalix de la Sierra 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Tomás Gil. 451.—67.

Navacerrada

Con superior autorización, el 19 del próximo Noviembre, hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de subastas de esta Casa Consistorial, el arrendamiento de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, para el próximo año de 1907, con la facultad de venta libre, de subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y para hacer postura, se precisa consignar antes el depósito que el Reglamento previene, ajustándose, además, á las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tuvieren por conveniente.

Navacerrada 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Basual Rubio. 521.—70.

Navas del Rey

Con la competente autorización y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad del Ayuntamiento y Acordados que precede, tienen acordado, el arriendo a venta libre, de los derechos de consumos de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1907, bajo los tipos señalados á todos los ramos, por pesetas, y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de Noviembre, á las once de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Navas del Rey 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Demetrio Sánchez. 524.—70.

Piñuécar

El día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo a venta libre de los artículos de consumos de esta localidad para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 1.515.84 pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados, y bajo las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñuécar 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Sotoró Fernández. 551.—71.

Talamanca

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, que tengo la honra de presidir, se sacan á pública subasta por tercera vez, los derechos de los ramos de consumos de esta villa, para el próximo año de 1907, con la facultad exclusiva, en las rentas, por las dos terceras partes del tipo anunciado en la primera y segunda subasta, y cuyo tercer remate, ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, el día 3 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca á 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Felipe Asenjo. 537.—71.

Titulcia

Las subastas de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y derechos de degüello para el año de 1907, tendrán efecto el día 20 de Noviembre y hora de las doce de su mañana en la Sala capitular de esta villa, bajo el tipo y condiciones que obran en los expedientes de su razón, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vidal García. 549.—71.

Valdilecha

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

Valdilecha 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Crispulo Benito. 517.—70.

Villanueva de Perales

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no serán admitidas pasado dicho plazo.

Villanueva de Perales 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Agustín Herranz. 518.—70.

Zarzalejo

Se halla terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobradoras de la contribución sobre los edificios y solares de este término formado para el año próximo de 1907, con el fin de que examinados por todos los que gusten hacerlo, puedan enterarse y presenten las reclamaciones que á su derecho corresponden.

Igualmente se halla terminado y de manifiesto al público, por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial, formada en esta villa para el año de 1907, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Zarzalejo 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Manzano. 548.—71.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado Central

Personal

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado Aspirante de primera clase de sus oficinas, con el haber anual de 1.250 pesetas y en concepto de interino, á D. Antonio Guillén y Cozar.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal. 542.—71.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Carruajes de Lujo

CIRCULAR

Por la presente, se recuerda á todos los señores Alcaldes de esta provincia, el inmediato cumplimiento de cuanto se le prevenia por otra circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 244 del 11 del corriente mes, referente á la remisión de documentos relativos al impuesto de Carruajes de Lujo, para el próximo año de 1907, y les prevengo que de no cumplir el citado servicio en la forma y plazos señalados en aquella, sin otro aviso, se nombrarán comisionados que pasen á las localidades á realizarlo con cargo á los Alcaldes y Secretarios.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. O. Teodoro Tapia. 490.—69.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

Mediante escrito fecha 6 del actual, D. Manuel de las Heras, en su propio nombre, interpuso recurso contencioso-administrativo, contra un acuerdo que dictó el Delegado de Hacienda de esta provincia, en 3 de Julio anterior, por el que, desestimando la reclamación del recurrente, confirmó otro acuerdo de la Administración, que aquel considera lesivo á sus intereses.

Y por mandato expreso del Tribunal se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 29 de Octubre de 1906.—El Oficial de Sala, Andrés Istúro Aguilár. 543.—71.

Juzgados militares

CORDOBA

D. Luis Pérez Ausvategui, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y del expediente que por la falta grave de primera deserción, se instruye al soldado del mismo Regimiento, Santiago de Pablo García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago de Pablo García, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Amalia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, para que en el término de treinta días, contados después de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en la Sala de Justicia del Cuartel de la Victoria de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Santiago de Pablo García, y en caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Córdoba á 22 de Octubre de 1906.—Luis Pérez Ausvategui.

494.—68.

D. Francisco Ruiz del Portal, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Lanceros de Sagunto 8.º de Caballería y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado Juan de Dios Mata Pozo, por el delito de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Juan de Dios Mata Pozo, natural de La Carlota (Córdoba), hijo de Bartolomé y de María, de estado soltero, de veintinueve años, dos meses y cinco días de edad, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color sano, frente regular, barba cerrada, ojos negros, bigote fuerte, de 1.655 milímetros de estatura, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Córdoba, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Juan de Dios Mata Pozo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la Cárcel, y á

mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 24 de Octubre de 1906.—Francisco Ruiz del Portal.

483.—68.

VITORIA

D. Celestino Martínez Rubio, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 58 y Juez Instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del Cabo de este Regimiento, Antonio Martínez, por haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización para ello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Cabo Antonio Martínez, hijo de Antonia, natural de Riego de Ambroz, Ayuntamiento de Molinaseca, provincia de León, vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, soltero y de 1.530 metros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid y León.

Dado en Vitoria á 18 de Octubre de 1906.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Millán Estebán.—V.º B.º—El Juez instructor, Martínez.

468.—67.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En los autos á que se refiere y previa la tramitación legal, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 18 de Octubre de 1906. El Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes; de una, como demandante, la Sindicatura del Concurso de D. Ramiro de Saavedra y Cueto, primer Marqués de Villalobar, representada por el Procurador D. Felipe Jiménez y García de la Plaza, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Fernández Villegas; de otra, como demandada doña Salvadora Verdejo y García, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de Alcalá de Henares, defendida por el Letrado D. Luis Martorell, y representada primeramente por el Procurador D. Manuel Tovar, y hoy, por D. Juan Pascual García, y los causahabientes del expresado Sr. Marqués de Villalobar, personas desconocidas, é inciertas, constituidas en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho á los bienes embargados á instancia de la mencionada doña Salvadora Verdejo, en autos declarativos seguidos contra estos últimos, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera, formulada por la Sindicatura del Concurso del Sr. Marqués de Villalobar, en su escrito de 5 de Agosto de

1903, debo absolver y absuelvo de ella, á doña Salvadora Verdejo y García, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi Sentencia, que además de notificarse en Estrados, se publicará por medio de edictos comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, mediante la rebeldía de los demás demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Cuya Sentencia fué publicada en el mismo día y ha sido notificada á los Procuradores de las partes personadas y en Estrados.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid á 22 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Trassierra.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

460.—67.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la persona que se crea ser dueña, de un saco conteniendo cincuenta formas negras de fieltro para sombreros, que fué abandonado en el día de ayer en el portal de la casa núm. 36 de la calle del Peñon, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1906.—V.º B.º—Trassierra. El Escribano, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

458.—67.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de la Cruz Expósito; hija de padres desconocidos, natural de la Indiana de esta corte, de veintinueve años de edad, soltera, prostituta y con domicilio en la calle Mesón de Paredes núm. 85, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad, en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, morena, vistiendo falda obscura, mantón negro, y pañuelo á la cabeza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 25 de Octubre de 1906.—El

Juez, Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas.

457.—67.

MEDINA DEL CAMPO

En providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se manda citar con los apercibimientos y responsabilidades que la ley prescribe, á Andrés Martín Duque, vecino que fué de Carvillejo de la Cruz y hoy de paradero ignorado, á fin de que el día 5 de Enero próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo y perjudicado al juicio oral señalado en causa seguida contra Indalecio Iglesias Rubio y Pelagrín Jiménez González, por lesiones.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido esta cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Medina del Campo 23 de Octubre de 1906.—El Actuario, Domingo Manzano.

379.—68.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina se cita, y llama por término de cinco días, á Prudencio Menéndez Álvarez, de treinta y cuatro años, natural de Orderias, provincia de Oviedo, de estado soltero, ocupación carrero, y que dijo vivir en la calle del Humilladero, 12 á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º—Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández.

310.—60.

VILLANUEVA DE PERALES

D. Mariano Povedano Herranz, Juez municipal de Villanueva de Perales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 120 vecinos, y se celebran aproximadamente, seis juicios verbales, ocho actos de conciliación, 20 juicios de faltas y 28 inscripciones. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 70 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, el cual es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Villanueva de Perales 20 de Octubre de 1906.—Mariano Povedano.—El Secretario habilitado, Vicente Pérez.

386.—64.

Escuela Tipográfica del Hospital

Teléfono 182